

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.681	Salta, 11 de octubre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años ..	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 1129 del 3-10-66 — Reconócese servicios prestados por la señorita Margarita E. Revuelto y designasela en Dpto. de Maternidad e Infancia	3659
M. de Economía „ 1130 ” — Designase al Intendente Municipal de Cafayate, Receptor Fiscal de Rentas en dicho Departamento	3659
„ „ „ „ 1131 ” — Los Ministerios podrán autorizar el uso del servicio de café en los organismos de sus dependencias, prohibido por Decreto Nº 71/63 (Art. 3º)	3659
„ „ „ „ 1132 ” — Apruébase Resolución Nº 595. De Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia., sobre plazo para ejec. de Esc. Nac. Nros.: 46, 66, 171 y 305	3660
„ „ „ „ 1133 ” — Acéptase renuncia de los Sres. Matías Guillermo Saravia, Alfonso Saravia y Antonio R. Casabella, Consejeros ante A.G.A.S.	3660
„ „ „ „ 1134 ” — Apruébase Resolución Nº 555-8-66 de Direc. de Viviendas, por ejec. de trabajos en Obra Nº 436	3661
„ „ „ „ 1135 ” — Apruébase Resolución Nº 586-9-66 de Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia., sobre ejec. de Obra Nº 291 - Construc. Esc. “Alberto Einstein” ...	3661

			Pág. Nº	
M. de Gobierno	„ 1136	” 4-10-66	— Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, al Cont. Públ. Lucio E. A. Cornejo Isasmendi	3661
„ „	„ 1137	„ ”	— Pónese en posesión del mando Gubernativo al Ministro de Gobierno Cnel. Mario E. Cabanillas	3662
M. de Economía	„ 1138	„ ”	— Transfiérese del Crédito Global de Emergencia, \$ 160.000 para ampliar Partidas de Viático y Movilidad del Tribunal de Cuentas de la Pcia.	3662
M. de Gobierno	„ 1140	„ ”	— Dánse por terminadas las funciones de Intendentes y Presidentes de Comisiones Municipales de diversas localidades	3662
„ „	„ 1141	„ 5-10-66	— Declárase feriado el 7-10-66 en el Dpto. de Rosario de la Frontera	3663
M. de Economía	„ 1142	„ ”	— Adscríbese a la Srta. María T. D'Uva a Inst. de Endocrinología	3663
M. de Gobierno	„ 1143	„ ”	— Declárase feriado el 7-10-66 en el Municipio de Apolinario Saravia (Anta)	3663
„ „	„ 1144	„ ”	— Apruébase Resolución Nº 11 de Direc. de Esc. “Tomás Cabrera”	3663
„ „	„ 1145	„ ”	— Designase Prof. Suplente en Esc. “Dr. Hipólito Irigoyen” a la Srta. María Cesca	3664
„ „	„ 1146	„ ”	— Designase interinamente Prof. en Esc. “República de la India”, a la Sra. Hilda Pilás de Ferrer	3664
„ „	„ 1147	„ ”	— Líquidase viático a favor del Sr. Manuel A. Romero	3664
„ „	„ 1148	„ ”	— Dispónese cese el funcionamiento del Registro Civil de Manuel Elordi y de la Encargada Sra. Rosa A. Katapodis de Serrano	3665
„ „	„ 1149	„ ”	— Acéptase renuncia del Sr. Ramón Zeitune de la Policía de la Pcia.	3665
„ „	„ 1150	„ ”	— Acéptase renuncia de la Sra. María L. Gallac de Sosa del Museo de Bellas Artes	3665
„ „	„ 1151	„ ”	— Designase al Dr. Manuel O. García —Médico Ayudante de Policía de la Pcia.	3665
„ „	„ 1152	„ ”	— Apruébase Resolución Nº 88, de Direc. de Esc. “Alejandro Aguado” de Tartagal	3666

EDICTO DE MINA

Nº 24713	— S/p.: Manuel Oliveros (hijo). Expte. Nº 5216-O	3666
Nº 24693	— S/p.: Manuel Sergio Oliveros - Expte. Nº 5232-O	3666
Nº 24692	— S/p.: Luis Azán - Expte. Nº 5272-A	3666
Nº 24691	— S/p.: Luis Azán - Expte. Nº 5212-A	3666
Nº 24654	— S/p.: Maclovio Romero - Expte. Nº 5441-R.	3667
Nº 24624	— S/p.: María J. González de Ballivián - Expte. Nº 4890	3667

LICITACION PUBLICA

Nº 24733	— Consejo Gral. de Educación - Salta - Lic. Nº 5	3667
Nº 24732	— A.G.A.S. - Adq. diversos materiales	3667
Nº 24724	— Secret. de Estado de Agricultura y Ganad. de la Nac. Lic. Nº 566	3667

EDICTO CITATORIO

Nº 24710	— S/p.: Nale y Cía. S. A.	3667
Nº 24681	— S/p.: Justo Tabarcachi Lamas	3668
Nº 24647	— S/p.: Universidad Católica de Salta	3668

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24729	— De Dn. Justiniano Alberto León	3668
Nº 24718	— De Francisco Reyes Ahumada	3668
Nº 24708	— De don Sebastián Chilo	3668
Nº 24699	— De Mayr Walter	3668
Nº 24694	— De Elías Rachuan o Rachuan Elías Juri	3668
Nº 24672	— De doña Celina Ibarguren de Saravia	3668
Nº 24671	— De don Domingo Nazer	3668
Nº 24659	— De don Nicolás Blin Díaz y Lorenza García de Blin	3669
Nº 24655	— Del Sr. José Piú	3669

	Pág. Nº
Nº 24653 — De Dn. Eusebio Perea	3669
Nº 24645 — De Dn. Rodríguez Benjamín Arturo Raúl	3669
Nº 24635 — De Dn. Demetrio Jorge o Demetrio Jorge Selbieglu o Selvioglou	3669
Nº 24634 — De Dn. Manuel Reinerio Figueroa o Manuel Reynoso Figueroa	3669
Nº 24633 — De Dn. Pío Ochoa	3669
Nº 24632 — De Dn. Agapito Veliz y de Ruperta Giménez de Veliz	3669
Nº 24630 — De Dña. Cenobia Zárate	3669
Nº 24628 — De Dn. Paolo Sciortino	3669

REMATE JUDICIAL

Nº 24748 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - Juicio: Bco. de Préstamos y Asist. Social vs. Pérez Vicente y otro	3669
Nº 24744 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Heguy Delina c/Murúa Novillo Jorge	3670
Nº 24743 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Alvarez Jorge W. c/Carpimec S.R.L.	3670
Nº 24742 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Martínez Marcelino y otros vs. Cía. Metal S. R. L.	3670
24740 — Por José Alberto Gómez Rincón, Juicio: Bco. Provincial de Salta vs. Ríos Juan A. y otros	3670
Nº 24737 — Por Julio C. Herrera - Juicio: C.I.A.B.A.S.A. vs. Olivero Pedro y otros .	3670
Nº 24736 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta vs. Contreras José Evaristo	3670
Nº 24735 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Dávalos Santos J. vs. Quiroga Elena Flores de	3671
Nº 24734 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Lerma S.R.L. vs. Nigro Juan C.	3671
Nº 24731 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Castellanos Carlos V. vs. Morizzio Prudencia C. de	3671
Nº 24728 — Por Carlos L. González Rigau - Juicio: Agüero Silvia L. vs. Gutiérrez Ricardo	3671
Nº 24725 — Por Carlos R. Avellaneda - Juicio: Mena Antonio vs. Suárez Nicolás	3671
Nº 24723 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Vaca Eudocia vs. Zeitune Jaques A.	3671
Nº 24721 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Audi Julio y otro	3671
Nº 24717 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Décima de Gareca Rita Rosario y otro	3672
Nº 24716 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sonovisión S. A. vs. D'Uva Víctor Hugo	3672
Nº 24709 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ignacio A. Gitlin vs. Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto	3672
Nº 24707 — Por José A. Cornejo. Juicio: C. H. C. vs. Faustino Flores	3672
Nº 24706 — Por José A. Cornejo. Juicio: Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Leonidas Batache	3672
Nº 24705 — Por José A. Cornejo. Juicio: Establecimiento Fabriles Guereño S. R. L. vs. Natividad Vda. de Angel	3672
Nº 24698 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Chanchorra Eleuterio Luis vs. Santos Díaz vda. de Romano y otros	3673
Nº 24697 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Grifasi Luis vs. Royo Roque y López Ramón	3673
Nº 24696 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Legarribay Rosario vs. Del Carril Claudio A.	3673
Nº 24682 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Guanca M. J. Donaire de c/Santiago Aparicio Guanca	3673
Nº 24656 — Por Juan A. Cornejo - Juicio: Abramovich Manuel Naum y Abramovich Carlota vs. Salva Armando	3673
Nº 24650 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: A.G.A.S. vs. Robustiano I. Aguirre ..	3674

CITACION A JUICIO

Nº 24719 — Al Sr. Teobaldo Moreno	3674
Nº 24627 — De Pastor Castillo y Victorina Mamaná de Castillo	3674

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 24726 — De Dña. Silvia Celedonia Toledo de Uncos	3674
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 24739 — De Armando Salva	3674
-----------------------------------	------

CONCURSO CIVIL

Nº 24639 — De Salomón Amado e Hijos	3674
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24747 — De CO. IN. FI. S.A. - Para el día: 14-10-66	3674
--	------

	Pág. Nº
Nº 24745 — De Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes". - Para el día: 30-10-66	3675
Nº 24741 — De Centro de Peluqueros, Peinadores y Afines. - Para el día: 16-10-66	3675
Nº 24688 — De Constructora Salta S. A. - Para el día: 22-10-66	3675
Nº 24684 — De Cía. de Mandatos y Servicios S. A. - Para el día: 6-11-66	3675
Nº 24669 — De "El Recreo" S. A. Para el día: 22-10-66	3675

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24746 — Nº 820-TT Nº 2 - Salta, 22-8-66. - Escalante Daniel c/Constructora S.R.L.	3676
Nº 821-CJ. - Sala 2da. Salta, 14-10-65. - Lozada César A. c/Gomand S. C.	
Embargo Preventivo	3677

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1129

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.291/66.

Visto que la señora Rosa Teresa Kitson de Rubner se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo en las funciones que desempeña en el Departamento de Maternidad e Infancia; y teniendo en cuenta lo solicitado en fs. 4 del expediente del rubro por el citado Departamento;

Por ello, atento al informe emitido por Subsecretaría de Salud Pública, y por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Margarita Edith Revuelto, en la categoría 23 - Obstetra - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 10 de agosto y el 2 de setiembre del año en curso, inclusive, en reemplazo de la señora Rosa Teresa Kitson de Rubner en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Designase en carácter interino a la señorita Margarita Edith Revuelto, en la categoría 23 - Obstetra Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia a partir del 3 de setiembre del año en curso y mientras dure la ausencia de la señora Rosa Kitson de Rubner en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, del presente decreto, se imputará al Anexo "E", Inciso 5 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial. 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 3 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1130

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas

Visto que la Receptoría Fiscal de Cafayate se encuentra sin su titular por cuanto el mismo ha sido separado del cargo hasta tanto se substancien los sumarios Administrativos y Judicial que se instruyen; y atento a la necesidad de facilitar a los contribuyentes de la zona el pago de sus impuestos,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al Intendente Municipal de Cafayate Receptor Fiscal de Rentas en dicho departamento, con carácter transitorio, hasta tanto se provea dicho cargo en forma definitiva.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Rentas, a los fines consiguientes, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 3 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1131

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO que el decreto Nº 71/63 prohíbe en su art. 3º el servicio de desayuno y merienda al

personal que presta servicios en la Administración Provincial, tanto en reparticiones centralizadas como descentralizadas; y

CONSIDERANDO:

Que tal disposición se ha aplicado en virtud de la disminución de una hora en la jornada de labor, que fija el mismo decreto;

Que no obstante ello existen reparticiones en las cuales las jornadas de labor se extienden en varias horas más, abarcando la mañana, tarde y noche, según los casos;

Que en virtud de la prohibición establecida en el decreto antes citado, no se ha incluido en el Presupuesto vigente el parcial 15 "Servicio de Desayuno y Merienda";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los Ministerios respectivos podrán autorizar mediante Resolución el uso del servicio de café, en los organismos de sus dependencias cuya atención sea imprescindible.

Art. 2º — Hasta tanto se incluya en el nuevo presupuesto las partidas respectivas, autorizase a incluir tales gastos en el Item 1 - Gastos de Funcionamiento - Principal 1 - Ordinario de Atención de Servicios Estatales, Parcial 10 - Gastos varios de la repartición respectiva, con saldos disponibles a la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 3 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1132

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 2929/66.

VISTO la Resolución Nº 595, del 23 de setiembre del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia amplía en 150 días calendario el plazo contractual de ejecución de la Escuela Nacional Nº 305 de Las Animas; en 120 días calendario, el plazo para la ejecución de las obras de construcción de las Escuelas Nacionales Nros. 66 en San Fernando y Nº 171 de San Martín, integrantes de la Obra Nº 125: "Construcciones Escuelas Nacionales Nros. 46, 66, 171 y 305 de La Zanja, San Fernando, San Martín y Las Animas (Dpto. de Chicoana)", a cargo de la Empresa Constructora E.I.C.Y.C. S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que la Repartición actuante funda la Resolución en cuestión, en:

"Que la Empresa Contratista fundamenta lo solicitado en la falta regular de pago por parte de la administración pública de los Certificados emitidos, circunstancia que se encuen-

tra corroborada con el detalle de pagos efectuados por el Departamento Administrativo, de donde surge que muchos de esos certificados fueron negociados ante el Banco Provincial de Salta, y sabido es que en tal circunstancia el contratista no percibe el valor total del certificado. Asimismo se desprende que el Certificado Nº 8 Parcial Provisorio de \$ 470.796.— m/n. permanece impago desde la fecha de su emisión 13-6-66, todo lo cual indudablemente incide negativamente en el desenvolvimiento económico de la empresa y repercute en la marcha de las obras;

"Que asimismo cabe señalar que parte de los pagos efectuados a la empresa recurrente se hicieron en papeles de problemática negociación;

"Que la inspección técnica a cargo de la obra y el Departamento Construcciones aconsejan se haga lugar a lo solicitado, en mérito a lo expresado por la Empresa y circunstancias comprobadas por la Inspección";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 595, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 23 de setiembre del año en curso, por la que se amplía en 150 (ciento cincuenta) días calendario, el plazo contractual para la ejecución de la Escuela Nacional Nº 305 de Las Animas; en 120 (ciento veinte) días calendario, el plazo contractual establecido para la ejecución de la Escuela Nacional Nº 66 de San Fernando y en 120 (ciento veinte) días calendario, el plazo estipulado para la realización de la Escuela Nacional Nº 171 de San Martín, integrantes de la Obra Nº 125: "Construcciones Escuelas Nacionales Nros. S. 46, 66, 171 y 305 de La Zanja, San Fernando, San Martín y Las Animas (Dpto. de Chicoana)", adjudicadas oportunamente a la Empresa Constructora E.I.C.Y.C. S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 3 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1133

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO la renuncia interpuesta por los señores Matías Guillermo Saravia, Alfonso Saravia y Antonio Romeo Casabella, al cargo de Consejeros del Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, en representación de los usuarios del agua pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpues-

ta por los señores Matías Guillermo Saravia, Alfonso Saravia y Antonio Romeo Casabella, al cargo de Consejeros ante el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, en representación de los usuarios del agua pública de la Provincia, y dánseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 3 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1134

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 2723/66.

VISTO la resolución Nº 555, del 31 de agosto de 1966, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia aprueba la Orden de Servicio Nº 3, emitida por la cantidad de \$ 400.667 m/n. para la obra Nº 436 "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas, Nº 97 en El Quebrachal - Dpto. Anta", a cargo del contratista Ing. Marcos Gonorazky, por concepto de trabajos adicionales consistentes en la prolongación de la red de agua corriente para abastecer el edificio escolar;

Atento al contenido de dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 555 de fecha 31 de agosto del año en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, que a su vez aprueba la Orden de Servicio Nº 3, por \$ 400.667 m/n. para la ejecución de trabajos adicionales en la obra Nº 436 "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas, Nº 97 en El Quebrachal - Dpto. Anta", a cargo del contratista Ing. Marcos Gonorazky.

Art. 2º — Esta erogación será imputada al Capítulo I - Título 2 - Subtítulo A - Rubro Funcional I - Parcial 19 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos del Convenio con el Consejo Nacional de Educación. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 3 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1135

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 2883/66.

VISTO la Resolución Nº 586, del 20 de se-

tiembre en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia amplía en 138 días calendario el plazo contractual de ejecución de la Obra Nº 291: "Construcción Escuela de Educación Técnica Alberto Einstein", adjudicada a la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho;

CONSIDERANDO:

Que la Repartición actuante funda su resolución en que:

"Con posterioridad al Acta de Replanteo que marca el comienzo del plazo de ejecución, el proyecto sufrió modificaciones fundamentales, habiéndose entregado al contratista recién en fecha 12-5-66 los planos definitivos de planta baja principal, planta de aulas, dos cortes transversales y detalle techo de biblioteca, elementos con los que el contratista recién estaba en condiciones de iniciar el cálculo de la estructura de hormigón armado a su cargo conforme lo establecido en el artículo 9º del Pliego Particular de Condiciones;

"Que el Departamento Construcciones aconseja ampliar el plazo contractual de dicha obra en 138 días calendario, criterio que comparte el señor Asesor Letrado de la citada Dirección;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 586, del 20 de setiembre del año en curso, por la que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia amplía en 138 (ciento treinta y ocho) días calendario, el plazo contractual de ejecución de la Obra Nº 291: "Construcción Escuela de Educación Técnica "Alberto Einstein", a cargo de la Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 4 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1136

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO que S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, debe hacerse cargo del mando Gubernativo de la Provincia, mientras dure la ausencia del suscripto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a

S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Público Nacional Lucio Esteban Agustín Cornejo Isasmendi, mientras permanezca a cargo del mando Gubernativo de la Provincia, el titular de dicha cartera Coronel (R.E.) Mario Eliseo Cabanillas.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just. Inst. Púb. del Trabajo

Salta, 4 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1137

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Debiendo ausentarse el suscrito a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R.E.) Mario Eliseo Cabanillas, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 4 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1138

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Expediente Nº 2944/960.

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita la ampliación de la partida correspondiente a los gastos de Viáticos y Movilidad, por cuanto el crédito presupuestario no cubre las necesidades que demanda la realización de inspecciones contables en todas las comunas de la campaña, de acuerdo a lo que establece el decreto-ley Nº 189/62; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfírese del Crédito Global de Emergencia - Anexo I, la suma de

\$ 160.000 m/n. (Ciento sesenta mil pesos moneda nacional), para reforzar la partida del Anexo G - Inciso Único - Tribunal de Cuentas - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 5 - Parcial 3 "Viáticos y Movilidad" del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 46.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 160.000 m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 4 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1140

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del Intendente y Presidentes de Comisiones Municipales que a continuación se detallan, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

- Sr. Esteban Jesús Ochoa, como Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, departamento del mismo nombre.
- Sr. Juan Miranda, como Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta, departamento de Cachi.
- Sr. Carlos Francisco Montellano, como Intendente Municipal de Cachi, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, departamento del mismo nombre, al señor Nicanor Mamaní, M. I. Nº 7.225.703, a partir del día 28 de setiembre del año en curso.

Art. 3º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de Payogasta, departamento de Cachi, al señor Dionicio Aramayo, M. I. Nº 3.668.212, a partir del día 28 de setiembre del año en curso.

Art. 4º — Designase Intendente Municipal de Cachi, departamento del mismo nombre al señor Humberto C. Oliver M. I. Nº 7.238.937, a partir del día 28 de setiembre del año en curso.

Art. 5º — Confírmase como Presidente de la Comisión Municipal de Molinos, departamento del mismo nombre al señor Néstor Valentín Ramírez.

Art. 6º — Confírmase como Presidente de la Comisión Municipal de Seclantás, departamento de Molinos, al señor Anselmo Guzmán.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, octubre 5 de 1966

DECRETO Nº 1141

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1380/66.

VISTO el memorándum B Nº 305 de fecha 5 de octubre del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo.

El Gobernador Interino de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 7 de octubre del año en curso, en todo el departamento de Rosario de la Frontera, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1142

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO que el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se adscriba a la señorita María Teresa D'Uva, de la Oficina de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, para que desempeñe funciones en el Instituto de Endocrinología, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Atento a que no existe impedimento en contrario a las razones de servicio invocadas,

El Gobernador Interino de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Adscribese a la señorita María Teresa D'Uva empleada de la Oficina de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, para que desempeñe funciones en el Instituto de Endocrinología, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. En el presupuesto para el próximo ejercicio, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública deberá proveer el cargo correspondiente a la empleada adscripta para que la misma entre a revistar entre su personal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Cornejo Isasmendi

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1143

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7993/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Apolinario Saravia solicita se declare feriado el día 7 de octubre del año en curso, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 7 de octubre del año en curso en el Municipio de Apolinario Saravia, departamento de Anta, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C A B A N I L L A S (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1144

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8057/66.

VISTA la nota y resolución Nº 11 de fechas 30 y 29 de setiembre del año en curso respectivamente, elevadas por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 11, dictada por la Dirección de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 29 de setiembre de 1966. — ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" — RESOLUCION Nº 11/66. — VISTO que la Intendencia Municipal de Cafayate, recientemente comunicó a esta Dirección, la cesión de su Salón Municipal para que continúe desarrollando sus actividades la Filial que esta Escuela posee en esa ciudad y ante la necesidad de mantener dicha Filial creada por Decreto Ley Nº 277/63, no ya como Escuela, puesto que por ra-

zones económicas desde su creación no ha podido funcionar con estudios completos, sino con el carácter de taller con un solo Profesor como único personal, para continuar alentando las inquietudes artísticas y continuar impartiendo en ese centro la enseñanza de la Plástica a los jóvenes que han demostrado un creciente interés y vocación por las manifestaciones artísticas a través de los años lectivos que alcanzó a funcionar desde su creación. Por ello: **EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA" RESUELVE:** Art. 1º — Designar con carácter PROVISORIO, como Profesor de Materias Básicas en la Filial Nº 1 de la Ciudad de Cafayate y hasta la terminación del presente año lectivo 30 de Noviembre de 1966, a la Profesora de Pintura señorita ROSA ARGENTINA ECHAZU (L. C. Nº 9.489.111), para que se haga cargo de la enseñanza de DIBUJO Y PINTURA en dicha filial a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones. Art. 2º Cópiese en el Libro de Resoluciones y elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo para su consideración y aprobación. Fdo.: RODOLFO ARGENTI - Director - Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1145

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8054/66.

VISTAS la nota Nº 379 y resolución Nº 66 de fecha 28 de septiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase profesora suplente para el dictado de la cátedra de Caligrafía de 1er. año 4ta. sección, con tres (3) horas semanales; 2do. año, 3ra. sección, con dos (2) horas semanales y 3er. año, 2da. sección con una (1) hora semanal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", señorita MARIA CESCA, a partir del día 3 de octubre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, señora Juana Zuleta de Petracchini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1146

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8069/66.

VISTA la nota Nº 63 y resolución Nº 11 de fecha 28 de septiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" y atento lo solicitado y las razones invocadas en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETÁ:

Artículo 1º — Designase interinamente profesora de Bordado a Mano y Máquina, con cinco (5) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", a la señora HILDA PILAS DE FERRER (L. C. Nº 9.464.906 - C. I. Nº 63.783, clase 1926) a partir del día 16 de septiembre del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad de la titular, señora Alba Argentina Ardiles de Menghini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1147

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1378/66.

VISTO el memorandum "A" Nº 36 de fecha 30 de septiembre del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial a Buenos Aires, realizado por el Sr. MANUEL ALBERTO ROMERO, Secretario Privado de S. E. el señor Gobernador, desde el día 20 de septiembre del año en curso y por el término de seis días.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del funcionario citado precedentemente, seis días de viáticos de conformidad a la reglamentación

vigente, como así también el importe correspondiente para gastos de pasajes ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Salta por vía terrestre, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1148

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7661/66

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 175-M-20 de fecha 24 de agosto del año en curso y atento las razones expuestas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el cese de funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de Manuel Elordi, departamento de Orán, en razón del escaso movimiento demográfico registrado en la misma.

Art. 2º — Danse por terminadas las funciones de la Encargada Categoría 32 - 03 Personal Administrativo, de la Oficina del Registro Civil de Manuel Elordi, departamento de Orán, señora ROSA ARGENTINA KATAPODIS DE SERRANO, en razón de los continuos abandonos de servicios de la misma y a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1149

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8051/66

VISTA la nota Nº 589 de fecha 27 de septiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de Octubre del corriente año, la renuncia presentada por el señor RAMON ZEITUNE, al cargo de

agente uniformado - Categoría 25 - 06 (P. 1489 - F. 3317) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1150

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8058/66.

VISTA la renuncia interpuesta y atento los términos de la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARIA LUISA GALLAC DE SOSA - Categoría 23 - Clase 03 (Personal Administrativo) del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1151

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8050/66.

VISTA la nota Nº 591 de fecha 28 de septiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor MANUEL OSCAR GARCIA (C. 1929 - M. I. Nº 6.974.923 D. M. 63) en el cargo de Médico Ayudante - Categoría 19 - 05 del Personal Asistencial de Policía de la Provincia, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a su titular doctor Oscar Raúl Suárez y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 5 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1152

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8062/66.

VISTA la nota E. A. A. Nº 243 y resolución Nº 88 de fechas 27 y 26 de septiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 88, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"TARTAGAL (Salta), 26 de septiembre de 1966. RESOLUCION Nº 88. VISTO la Licencia por Matrimonio acordada por Resolución Nº 87, al profesor titular de éste establecimiento, en la Cátedra de Inglés de 1er. año - 4ta. División con 3 (tres) horas semanales y 2do. año - 3ra. División con 2 (dos) horas semanales, señor JESUS RAFAEL MAÑAS, y CONSIDERANDO la necesidad de nombrar personal que supla la vacante provocada, para no entorpecer el desarrollo de la cátedra citada, el DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO". RESUELVE: Art. 1º) Designar con carácter de profesora suplente en la cátedra de Inglés de 1er. año 4ta. División con 3 (tres) horas semanales y 2do. año 3ra. División con 2 (dos) horas semanales, a la señorita LIDIA ARGELINA FRANCO, L. C. Nº 1.133.856, a partir del día de la fecha, hasta el día 8-10-66, que finaliza la licencia por matrimonio del profesor titular. Art. 2º): Elevar la presente Resolución a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, para su aprobación. Art. 3º): Cumplido, archívese. Fdo.: C. P. N. EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE, Director Interino. - CARLOS B. GUSILS, Secretario Suplente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi (Int.)

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

EDICTO DE MINA

Nº 24713

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, en 26 de octubre de 1965 por expte. Nº 5216-0, ha solicitado en el departamento de Cafayate, el señor Manuel Oliveros (hijo), cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) el lugar denominado Yacumisque y de ahí 250 m. az. 109º30', 1600 m. az. 199º30', 4000 m. az. 289º30' llegando al punto de partida y de allí 6000 m. az. 199º30', 3333 m. az. 289º30', 6000 m. az. 19º30' y finalmente 3.333 m. az. 109º30'. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 21-10-66

Nº 24693

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que el señor Manuel Sergio Oliveros, en 27 de octubre de 1965 ha solicitado en el Departamento de Cafayate, por expte. Nº 5232-O, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el lugar denominado Yacunisque y de allí 250 m. az. 109º30' se llega al Punto de Partida, de allí 4.400 m. az. 19º30', 4000 m. az. 289º30', 5000 m. az. 199º30' y finalmente 4000 m. az. 109º30' y para cerrar la superficie solicitada 600 m. 19º30'. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 18 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Escribana - Secretaria; Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 6 al 20-10-66

Nº 24692

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que en 9 de noviembre de 1965 por expte. Nº 5272-A, ha solicitado en el Departamento Rosario de Lerma, el señor Luis Azán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (PR) el mojón colocado de acuerdo a la poligonal de la mina "María Inés", se mide 3000 m. az. 290º llegando al punto de partida, desde ahí 2000 m. az. 200º, 5000 m. az. 290º, 4000 m. az. 20º, 5000 m. az. 110º y finalmente 2000 m. az. 200º, cerrando así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 18 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 6 al 20-10-66

Nº 24691

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art.

25 del C. de Minería, que en 26 de octubre de 1965, el señor Luis Azán por expte. Nº 5212-A, ha solicitado en el Departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) el lugar denominado Yacumisque y de ahí 250 m. az. 109º30', 1600 m. az. 199º30', 4000 m. az. 289º30' llegando al punto de partida y desde allí 3.333 m. az. 289º30', 6000 m. az. 19º30', 3333 m. az. 109º30' y finalmente 6000 m. az. 199º30'. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, setiembre 1º de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24654

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Maclovio Romero en 28 de junio de 1966 por Expte. Nº 5441 - R, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del extremo SO del pueblo La Caldera y se miden 2500 m. al oeste para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2900 m. al norte, 4000 m. al oeste, 5000 m. al sud, 4000 m. al este y finalmente 2100 m. al norte. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 23 de septiembre de 1966. — **ANGELINA TERESA CASTRO**, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 17-10-66

Nº 24624

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, en 13 de enero de 1965 por Expte. Nº 4890, la señora María Julia González de Ballivián, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mástil de la Plaza Central del pueblo de Santa Victoria, de allí se mide 1.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sur y 1.000 metros al Este para cerrar el perímetro. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de septiembre de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 28-9 al 11-10-66

LICITACION PUBLICA

Nº 24733

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 28 de Octubre de 1966 a horas 9, para adquisición de 6 pianos.

Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras de este Consejo. Mitre 71, Salta.
Valor al cobro \$ 920 e) 10 al 14-10-66

Nº 24732

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes materiales:

150 metros de caños de 254 mm. (10") de diámetro.

100 Metros de caños de 203 mm. (8") de diámetro.

3 Zapatas y 2 cabezas golpeadoras para los caños de 254 mm. (10") de diámetro.

3 Zapatas y 2 cabezas golpeadoras para los caños de 203 mm. (8") de diámetro, de acuerdo a las características indicadas en el pliego de condiciones.

Fecha de apertura: 24-10-66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto oficial: m\$. 800.000.—

Pliego de condiciones: Pueden ser retirados sin cargo del Departamento de Construcciones de A.G.A.S., San Luis 52, Salta Capital.

La Administración General

Salta, octubre de 1966.

Valor al cobro \$ 920 e) 10 al 14-10-66

Nº 24724

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA Nº 566

EXPEDIENTE Nº 107.851/66

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1966 a las 10, para la provisión y montaje de un galpón de estructura metálica; con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Salta (Cerrillos, Provincia de Salta).

Los pliegos de condiciones se podrán adquirir al precio de m\$. 500.— cada uno, en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 30 de setiembre de 1966.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 10 al 24-10-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24710

Ref.: Expte. Nº 6977-R-64. s. o. p. p 18/3

A los efectos establecidos por los Arts. 350 y 351 del Código de Aguas, se hace saber que NA-

LE Y COMPANIA Sociedad Anónima y Comercial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar una superficie de 1.000 Has. con una dotación de 525 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecho) por medio de un canal comunero y con carácter temporal-eventual, de la propiedad denominada lote N° 1, Fracción Fincas Guayacán, Bebidas y Paso de las Carretas, catastro N° 5582, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-10-66

N° 24681

Ref.: Expte. N° 8703-T-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO TABARCACHI LAMÁS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL con una dotación de 1,05 lts./segundo a derivar del río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia que arrancará de una boca-toma a construir, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado La Paica, catastro N° 54, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA, Administración General de Aguas

Ing. Agr. Hugo H. Pérez, Jefe Dpto. Explotación AGAS.

Sin cargo e) 6 al 20-10-66

N° 24647

Ref. Expte. N° 6231/U/66 s.a.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA tiene solicitado agua para abastecimiento de población, basado en los derechos que le acuerda en sus artículos 21, 35, 36, 37 y 39 del citado Código calculada para una población máxima de 6.000 personas, con un caudal de 10,41 lts/segundo a derivar del río Vaqueros (margen derecha) por medio de la acequia comunera que surte al Campo de la Nación, Finca Castañares, Pereyra Rosas y Destilería Chachapoyas, con carácter PERMANENTES y a PERPETUIDAD, del establecimiento a construirse en la propiedad denominada Fracción Finca Castañares, catastro 61851, ubicado en el Partido de Salta, Departamento de la Capital. El caudal de 10,41 lts/segundo a otorgarse corresponde a la concesión dejada sin efecto de al firma Mercurio S. A. según decreto N° 9877 de fecha 26-XI-59.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 24729

Doctor Ricardo Alfredo Reymundín, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don JUSTINIANO ALBERTO LEON. Expte. N° 32.872/66, a fin de que hagan valer sus derechos. — Dr. Juan A. Uriburu, Secretario. — Salta, 6 de octubre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 10 al 24-10-66

N° 24718

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, cita y emplaza por el término de diez días a los acreedores y herederos de FRANCISCO REYES AHUMADA. — San Ramón de la Nueva Orán, 5 de Julio de 1966. — Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-10-66

N° 24708

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CHILO. — Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario. — Salta, octubre 4 de 1966.

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-10-66

N° 24699

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO DE MAYR, WALTER"

Expte. N° 51.102/66, cita por diez días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores para hacer valer los mismos. —

Salta, 29 de setiembre de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Sin cargo. e) 6 al 20-10-66

N° 24694

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS RACHUAN o RACHUAN ELIAS JURI. — Secretario: Dr. Juan Antonio Uriburu. — Salta, octubre 4 de 1966.

Imp. \$ 900 e) 6 al 20-10-66

N° 24672

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA IBARGUREN DE SARAVIA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de setiembre de 1966. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 19-10-66

N° 24671

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor DOMINGO NAZER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 27 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 19-10-66

Nº 24659

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **NICOLAS BLIN DIAZ** y **LORENZA GARCIA DE BLIN**, para que en dicho término hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de septiembre de 1966. — **Dr. S. Ernesto Yazlle**, Juez de 1ª Inst. C. y C.
Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-66

Nº 24655

EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia 1a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor **José Piú.** — Salta, 4 de agosto de 1966. — **Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-66

Nº 24653

El Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **Don EUSEBIO PEREA.** — Salta, 29 de setiembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-66

Nº 24645

SUCESORIO. — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de don **Rodríguez, Benjamín Arturo Raúl**, Expte. Nº 6426/66. — Metán, 22 de setiembre de 1966. — **Nelia Nora Poma Roca**, abogada - secretaria.
Imp. \$ 900 e) 30-9 al 14-10-66

Nº 24635

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de **Demetrio Jorge o Demetrio Jorge Selbioglu o Selvioglu** para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 24 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24634

El Juzgado Civil y Comercial de Metán, en juicio sucesorio de **Manuel Reinerio Figueroa o Manuel Reynoso Figueroa**, Expte. Nº 6378/66, cita y emplaza por . días a herederos, acreedores o legatarios a hacer valer sus derechos. — Metán, nueve de setiembre de 1966. — **Nelia Nora Poma Roca**, Abogada - Secretaria.
Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24633

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **PÍO OCHOA.** — Salta, setiembre 25 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24632

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez cita y emplaza por 10. días a herederos o acreedores de

Agapito Veliz y de **Ruperta Giménez de Veliz**, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 31 de agosto de 1966. — **Nelia Nora Poma Roca**, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24630

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **doña CENOBIA ZARATE** para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, 23 de setiembre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Juzg. 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24628

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de **don PAOLO SCIORTINO**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de diez días. Expte. Nº 34.808. — Salta, 21 de setiembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 13-10-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24748

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Importante Inmueble Ubicado en calle Ituzaingó Nº 567/69 en esta capital

BASE \$ 205.000

El día 27 de octubre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad **REMATARE CON LA BASE** de la hipoteca de \$ 205.000 m/n., a favor del **BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**, el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, sobre la calle **Ituzaingó Nº 567/69**, entre las calles **San Juan** y **San Luis**, designado como lote "J" en el plano archivado en la D. de Inmuebles bajo el Nº 3.852 y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 459, asiento 1 del libro 326 del R. I. de la Capital, Sección E, Manzana 47, Parcela 8. Ordena el Sr. **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL**, en los autos caratulados: **BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. PEREZ, VICENTE** y **PEREZ, CLOTILDE ELENA ABREGU DE** —Ejecución Hipotecaria — Expte. Nº 35.066 - 66. Edictos por 10 días en los diarios **BOLETIN OFICIAL** y **El Tribuno**. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. **CITASE:** a los señores **CARLOS RAMIREZ** y **JUANA LINAREZ DE LOPEZ** a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 25-10-66

Nº 24744

Por: RICARDO GUDIÑO

Un camioneta Chevrolet modelo 1957, el día 21 de octubre de 1966, a horas 18 en Caseros 823, Salta. REMATARE:

Con Base de: \$ 119.560 (ciento diez y nueve mil quinientos sesenta pesos) Una Camioneta marca Chevrolet modelo 1957 motor Nº 528 HB 3424, patente Nº 21786, de esta ciudad de Salta color amarillo. Se encuentra en poder del depositario judicial doctor Alfredo Ladrú Arias, calle Belgrano Nº 1541, Salta, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio: "Ejecución prendaria: HEGUY DELINA c. MURUA NOVILLO, JORGE", Expte. Nº 33140/65. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 14-10-66

Nº 24743

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — SIN BASE.**

El día 20 de octubre de 1966, a horas 18. En Caseros 823, Salta. REMATARE: SIN BASE: Una máquina cepilladora marca QUILLET Y QUILL; una sierra sin Fin marca: MAGGINE y una Máquina Lijadora sin marca.

Se encuentran en poder del depositario judicial señor Santos Liquime, en la ciudad de Rosario de Lerma, de esta provincia de Salta, donde puede ser revisada por los interesados.

Ordena: El señor Juez de 1a. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ALVAREZ JORGE WASHINGTON c. CARPI-MEC S. R. L. Ejecutivo", Expte. Nº 39444/66. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 11 al 13-10-66

Nº 24742

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL. Una cuba para fundir mineral de cobre P/20 Ton. diarias y otros. SIN BASE: El día 25 de octubre de 1966, a horas 18 en Caseros 823, Salta, REMATARE:

Una Cuba para fundir mineral de cobre con capacidad para 20 toneladas diarias. Tres Casas para obreros y los ladrillos que forman los galpones con las siguientes medidas. Un Galpón de 16.70 de largo por 4.27 de ancho. Una pieza de 3.13 de ancho por 4.27 y un Galpón de 8.45 x 8.45 x 21.25. Todos estos se encuentran ubicados en Villa Mercedes —localidad de Rosario de Lerma— de esta provincia de Salta, donde puede ser revisados por los interesados. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: "Ordinario: Salarios Impagos ... MARTINEZ, MARCELINO Y OTROS c. COMPANIA METAL S. R. L.". Señá: 30%. Comisión de ley a cargo comprador. Edictos por tres días, diarios: BOLETIN OFICIAL, El Economista y El Intransigente. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 900. e) 11 al 14-10-66

Nº 24740

Por JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Tractor SOMECA 50 - Arado HALCON, 5 discos Rastra, 32 discos — BASE TOTAL \$ 347.042.—

El día 27 de octubre de 1966 a horas 11, en el Hall, planta alta, del Banco Provincial de Salta, Remataré con la Base de \$ 347.042.— m/n.: Un Tractor marca SOMECA 50, motor diesel, de 50 HP, ruedas c/neumáticos 600x16 y 14x30. Inst. eléct. batería., motor Nº 124.540. Chasis Nº 65.084. Un Arado marca HALCON, 5 discos 26". Una Rastra HALCON de 32 discos. Todo en buen estado de conservación y funcionamiento. De no haber postor quince minutos después de la hora señalada, la subasta se efectuará SIN BASE. Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Robustiano Saravia en El Quebrachal, donde podrán ser revisados. Ordena el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. 5ª Nom. en Juicio "Ejecución Prendaria. Bco. Provincial de Salta vs. Ríos, Juan Alberto y otros". Expte Nº 11090/64. Señá 30% y a cuenta de precio. Edictos 3 días con 10 de antelación en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — José Alberto Gómez Rincón, Martillero. Bs. Aires 181. Dpto. A, Tel. 17871, Salta.

Imp. \$ 900 e) 10 el 13-10-66

Nº 24737

Por JULIO CESAR HERRERA**Varios — SIN BASE**

El 13 de octubre de 1966, a las 16. hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Una máquina de coser m/Sequenza, portátil, eléctrica; Una biblioteca con treinta tomos de Diccionario enciclopédico Hispano-Americano; Una lámpara de mesa; Una mesa de mármol. Revisarlos en Alsina 320, ciudad. Un juego de cuertios marca Orfeo con estuche. Revisarlo en Balcarce 591, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: C.I.A.B.A.S.A. vs. Olivero, Pedro y otros. Expte. Nº 38.193/65". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 10 al 13-10-66

Nº 24736

Por JULIO CESAR HERRERA**Un automóvil marca DODGE — BASE \$ 200.000**

El 27 de octubre de 1966, a las 16 hs., en Urquiza 326, ciudad, remataré con la base de: \$ 200.000 m/n., -Un automóvil marca DODGE, modelo 1940, motor Nº D14.179864. Revisarlo en Gral. Güemes 1405. Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejec. prend. CIA. ARG. DE SEGUROS ANTA vs. CONTRERAS, José Evaristo. Expediente número 16.006/66". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 13-10-66

Nº 24735

Por JULIO CESAR HERRERA**Una heladera familiar — SIN BASE**

El 13 de octubre de 1966, a las 16 hs. y 15', en Urquiza 326 ciudad, remataré SIN BASE, Una heladera familiar, eléctrica, m/Philips. Revisarla en Ituzaingó 196, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecutivo: DAVALOS, Santos Jacinto vs. QUIROGA, Elena Flores de, Expte. Nº 15.870/66". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 900. e) 10 y 11-10-66

Nº 24734

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Televisor marca Champión**

El 24 de octubre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE: un televisor marca CHAMPION, mod. Orbital número 40445, el que puede revisarse en Zuviría 100, ciudad. En el acto 30% a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. NIGRO, Juan Carlos. Ejecución Prendaria". Imp. \$ 900 e) 10 y 11-10-66

Nº 24731

Por RICARDO GUDIÑO

El día 18 de octubre de 1966, hs. 18.30, en Caseros 823, Salta. Remataré SIN BASE: Una máquina de coser a pedal, marca SINGER N.EA4 58944 y una radio eléctrica, marca Phillips, gabinete lustrado, de madera tipo AL-846, serie N. 3062. Ambos en buen funcionamiento. Se encuentran y revisar en Alvarado 259, ciudad. Ordenado por Juzgado de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Castellanos, Carlos Victor vs. Morizzio, Prudencia C. de - Prep. Vía Ejecutiva". Expediente Nº 15915/65. Señá práctica. Comisión de ley a cargo comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 900 e) 10 y 11-10-66

Nº 24728

Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Automóvil DE CARLO — SIN BASE**

El día 17 de octubre de 1966 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos caratulados "AGÜERO SILVIA LUCRECIA vs. GUTIERREZ RICARDO". Reconstrucción del Exp. Nº 30.991/65: "Agüero Silvia Lucrecia vs. Gutiérrez Ricardo" alimentos y Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 33.254/66, Remataré SIN BASE, una microcoupé marca DE CARLO patente de Salta Nº 11341, sin motor, la que puede ser revisada en Rioja Nº 257, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 27 de setiembre de 1966. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260. Imp. \$ 900 e) 10 y 11-10-66

Nº 24725

Por CARLOS RENE AVELLANEDA**Un inmueble en esta ciudad****BASE \$ 73.200.— m/n.**

El día 28 de octubre de 1966, en mi escritorio de calle Rivadavia Nº 752 de la ciudad de Salta, a horas 17, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal, un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Miguel Aráoz entre las de F. G. Arias y J. A. Fernández, señalado como lote 11 de la manzana 31 a del plano 1302 y que le correspondió a don Nicolás Emiliano Suárez y a doña Teresa Díaz de Suárez, por título registrado a folio 97, asiento 1 del libro 244 R. I. de la Capital. El citado inmueble figura individualizado como parcela 10 de la manzana 31 a, sección C, catastro 22744, con un valor fiscal de \$ 110.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio caratulado: "Mena Antonio vs. Suárez Nicolás o Nicolás Emiliano", Expte. 16300/66. Ejecutivo. Edictos cinco días en Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. Señá el 30% sobre el precio de compra. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Rivadavia 752. U. T. 12107, ciudad de Salta. Imp. \$ 1.500 e) 10 al 17-10-66

Nº 24723

Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléf. 11106**Vitrinas, mostradores, cocinas, etc. — SIN BASE**

El 19 de octubre 1966, hs. 18.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: 7 vitrinas exhibición de vidrio c/16 cajones c/u, en buen estado y uso de 1,40 largo x 0.60 ancho x 1 mts. de alto aproximadamente c/u.; Una vitrina de vidrio de 3 estantes de 1.80 mts. alto x 1 mts. ancho x 0.40 largo aprox., en buen estado; 1 mostrador de madera de 3 mts. largo x 0.70 ancho; Un mostrador vitrina con vidrio de 2.60 x 0.70; Un mueble "Caja" con vidrio y cajón y una cocina a kerosene, nueve de 2 hornallas y horno, color blanca ribetes negros marca "Vainer-Ca", todos los bienes en poder dep. judicial o sea el demandado pueden verse en calle Saravia esq. Alem de la ciudad de General Güemes, Prov. Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Vaca, Eudocia vs. Zeitune, Jaques A.". Prop. V. Ejecutiva. Expte.: 49.030/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 3 días BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. Imp. \$ 900 e) 10 al 13-10-66

Nº 24721

Por EFRAN RACIOPPI — Tel. 11.106**Una cocina a gas y una garrafa****BASE \$ 7.644.— m/n.**

El 18 Octubre 1966, hs. 18.15, en Caseros 1856/58, remataré BASE de \$ 7.644.— m/n., una Cocina a gas "Volcán", mod. 201, Nº 267734 y una garrafa de 10 kgs. pueden verse en Florida 56, ciudad. Si transcurrido 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Sai-cha, José Domingo vs. Audí, Julio y Figueroa Fernando". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 50.140/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

Nº 24717

Por **EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106**Cocina a gas y garrafa** — BASE \$ 18.380.— m/n.

El 18 de octubre 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 18.380.— m/n.: una Cocina "Volcán", mod. C-337- Nº 265492 y una garrafa de 15 kgs. en regular estado, uso y conservación, puede verse en Florida 56. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Décima de Gareca Rita Rosario y Gareca Ramón Jesús". Ejec. Prend. Exp. 50.139/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

Nº 24716

Por **EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106**Una minerva "Diamont"** — SIN BASE

El 19 de octubre 1966, hs. 18.15, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE una máquina "Minerva Diamont" Nº 57.400, formato 28 x 39, en poder del dep. judicial, puede verse en Buenos Aires 476, ciudad, Sr. D'Uva. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Sonovisión S. A. vs. D'Uva, Víctor Hugo". Expte. Nº 50.003/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

Nº 24709

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL — Importantes inmuebles**

El día 28 de octubre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Exhorto Capital Federal "IGNACIO A. GITLIN vs. ERNESTINA MEDRANO ALVAREZ DE MEJUTO". Expte. Nº 35.745/66. Remataré Un inmueble ubicado en la calle Florida 677 ciudad, entre San Luis y Rioja, Inscripta a folio 4 de Títulos del Dpto. Capital, folio 50, asiento 42, catastro Nº 2.283, circunscripción I, Sección E, manzana 49, Parcela 10, cuya base es de: SETENTA MIL PESOS m/n. (\$ 70.000 m/n.); Las 3/30 avas partes indivisas de la Estancia denominada "POZO ESCONDIDO" ubicada en la segunda Sección del Dpto. de Anta, inscripta a folio 334, asiento 446 del libro E de Anta cuya base es: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESO m/n. (\$ 146.666.— m/n.); Un campo de 300 Has. denominado "El Arenal" sito en el Dpto. de Anta, inscripto a folio 202, asiento 267 del libro F, de títulos de Anta, cuya base es de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS m/n. (\$ 122.000.— m/n.); la mitad de la finca "Pozo del Algarrobo" ubicada en el Dpto. de Metán inscripto a folio 238 asiento 299 del libro D de títulos del Dpto. de Metán cuya base es de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS m/n. (\$ 39.332 m/n.). Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial; 7 días en El Economista y 3

días en El Intransigente. -Nota: Cítase por estos Edictos a los Sres. DONATI HNOS C.I.I.E.S.A. para que hagan valer sus derechos en el término de ley. — Salta 4 de octubre de 1966. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260. Imp. \$ 2.300 e) 7 al 21-10-66

Nº 24707

Por **JOSE ALBERTO CORNEJO****Derechos y acciones s/inmueble** - BASE \$ 5.466.66

El día 26 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE CON BASE de \$ 5.166.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. FAUSTINO FLORES, sobre el inmueble ubicado en calle J. B. Graña e/Obispo Romero y Dr. J. A. Fernández, designado como lote Nº 9 de la manzana 23 b, s/plano Nº 1265, c/medidas linderas y superficie que le acuerda su título registrado al folio 335 asiento 1 del libro 209 R. I. Capital. Catastro 20.376. V. fiscal \$ 31.000.— m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - C. H. C. vs. FAUSTINO FLORES, Expte. Nº 35.522/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 7 al 21-10-66

Nº 24706

Por **JOSE ALBERTO CORNEJO****JUDICIAL****Máquina de escribir**

El día 13 de octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré con BASE de \$ 19.600.— m/n. una máquina de escribir, portátil, marca "Royal" Nº P. 88331140, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Luis A. David, en Balcarce 21, ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom: C. C. en juicio: "Ejec. Prend. CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs. LEONIDAS BATACHE, Expte. Nº 16.397/66". Comisión c/comprador.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

Nº 24705

por **JOSE ALBERTO CORNEJO****JUDICIAL — Varios — SIN BASE**

El día 10 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré SIN BASE, 18 camas de 1 plaza; 20 colchones de lana de 1 plaza; 10 meses de luz, de madera; 6 roperos c/luna; 6 mesas de madera tipo restaurant y 7 sillas tipo viena, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Felipe Santa Cruz, domiciliado en Hipólito Irigoyen 48 de la localidad de Embarcación, donde pueden revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo Establecimientos Fabriles Guereño S.R.L. vs. Natividad Vda. de Angel. Expte. Nº 37.955/65". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

Nº 24.698 — **REMATE JUDICIAL**
Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.066

Un lote de terreno en esta Ciudad

BASE: \$ 21.333,32 m/n.

El 21 de octubre de 1966, a hs. 17, en mi escritorio calle Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 21.333,32 m/n., un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de Claudia Ramona Nieva, ubicado en esta ciudad Camino a Castañares, entre la calle Anzótegui y terrenos de la finca Tres Cerritos, lote Nº 14, manzana 4, Sección B, Parcela 17; Partida Nº 6077; título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 207 de R. I. Capital. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Chanchorra, Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano; Domingo Salvador Sales y Claudia Ramona Nieva". Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte. Nº 34.795/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24697
Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma

BASE: \$ 48.666.66 m/n.

El 21 de octubre de 1966, a hs. 17.45, en Caseros 1856/58, remataré con base de 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 48.666,66 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma de prop. del señor Ramón López, sito en la calle Sin Nombre, designado como lote Nº 9, de la manzana 12, Secc. d) del plano 68, título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 10 de R. I. Rosario de Lerma, Sección D, Manzana 12, parcela 9. Catastro Nº 1312. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Grifasi, Luis vs. Royo, Roque y López, Ramón". Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 34.392/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24696
Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Un terreno en esta Ciudad

BASE: \$ 12.666,66 m/n.

El 21 de octubre de 1966, hs. 17.30, en Caseros 1856/58, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal un terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos en la calle Los Abetos entre las de Uruguay y Las Palmeras, lote Nº 2, Manzana 81; Plano 1481, Sección K, Parcela 17. Título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 283 de R. I. Capital. Catastro Nº 24.135 Base: 12.666,66 m/n. Ordena Juez Ira. Instancia C. C.; 4ta. Nominación. Juicio: "Legarribay, Rosario vs. Del Carril, Claudio Alcibiades". Emb. Prev. y Ejecutivo. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24682

Por: RICARDO GUDIÑO

Un Inmueble y Estancia "El Molino"

Ubicados en el Departamento de Coronel Moldes, Departamento La Viña - Salta Capital - el día 31 de octubre de 1966, a horas 18 en Caseros 823 - Salta - Remataré:

El Inmueble Casa y Terreno ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con título inscripto a Folio 527, asiento 476 del Libro D, de Títulos de La Viña y transcripto a Folio 106, asiento 1 del Libro 1 de R. I. de La Viña. Superficie: 2.250 m.2. Valor fiscal: \$ 46.000. BASE: \$ 30.666.— (Eq. a las 2/3 partes del valor fiscal). Propiedad del señor Santiago Guanca. Catastro Nº 350.

Estancia "El Molino": Los derechos y acciones que le corresponden sobre la misma al señor Santiago Guanca, que es propietario en condominio con Lorenza y José Donaire y Aniceto Taritoley. Títulos registrados a folios 213 y 214, asiento 1 y 4 del Libro 1 de R. I. de La Viña. Catastro Nº 202. Valor fiscal: \$ 35.000.— Superficie aproximada: 262 hectáreas. Sin Base.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: Guanca M. J. Donaire de c/Santiago Aparicio Guanca. Ejecutivo de sentencia. Expte. Nº 38216/65. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24656

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 800.000.- m/n.

El día 25 de Octubre de 1966, a horas 18 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la BASE de Ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 800.000.00 m/n.) el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta en Avenida San Martín Nº 1706 con lo edificado, plantado y adherido. **TITULOS: Registrados a:** Folios 209 y 210 Asiento 1 y 3 del Libro 97 del R. I. Capital. - Catastro Nº 10557, Sección F., Manzana 18, Parcela 6. En el acto de remate el 30% del precio de compra so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, caldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en Juicio Ejecutivo Hipotecaria Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria "A. M. N. y A. C. vs. SALVA ARMANDO" — Expediente Nº 37875/65. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — **NOTA:** Cítase por este Edicto por el término de 9 días al señor NATALIO GENTILE, bajo apercibimiento de darse por cancelado el gravamen, para que haga valer sus derechos en la presente causa.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 17-10-66

Nº 24650

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**Valioso Inmueble en esta Ciudad**

BASE \$ 22.666 m/n.

El día 17 de octubre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de la calle Bs. Aires Nº 181 Departamento A. Remataré en pública subasta y al mejor postor un inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Benito Graña Nº 181 Catastro Nº 27923, Folio 67 Asiento 1 Libro 289 R. de Inm. Capital Sec. C. Manzana 25 b) Parcela 9 con una superficie de 265.59 mts.2 y por la suma de \$ 22.666.— m/n. o sea las dos terceras partes de su valor fiscal. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Expediente 8955/62 - A.G.A.S. vs. Robustiano I. Aguirre. Ejecutivo. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señala 30% a cuenta de precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. — **José Alberto Gómez Rincón**, Martillero.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 17-10-66

CITACION A JUICIO

Nº 24719

EDICTO CITATORIO

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán cita y emplaza al Sr. TEOBALDO MORENO para que dentro del término de tres días hábiles contados desde la última notificación, comparezca a reconocer firmas atribuidas en instrumentos agregados en el juicio: "Sucesorio de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO". — Expediente Nº 6538/64, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, julio 4 de 1966. **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 7 al 11-10-66

Nº 24627

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Pastor Castillo y Victorina Mamaní de Castillo". Adopción del menor Cándido Roso. Expte. 39.381/66, cita por diez días a Rómulo G. Martínez y Nicolasa Inca, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio. — Salta, junio 8 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-9 al 11-10-66

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 24726

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — **MILDA ALICIA VARGAS**, Juez Civil

y Comercial Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a colindantes e interesados en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. 6573/66) promovido por doña SILVIA CELEDONIA TOLEDO DE UNCOS sobre la mitad Este de finca "San Felipe" ubicada en el partido de Horcones del departamento Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, finca que limita: al Norte, con campo denominado Sauzal, río de las Cañas por medio; al Sur, río Horcones o Rosario; al Este, con finca "Las Delicias" de Cirila Anatolia Corbalán de Núñez, y al Oeste, con la otra mitad de la misma finca "San Felipe" de Cirila Anatolia Corbalán de Núñez y Juana Bernabela Corbalán de Lasquera. Catastro 1724. Título registrado a folio 133, asiento 2 del libro 4 del R.I. de Rosario de la Frontera. Las operaciones serán realizadas por el agrimensor don Alfredo Chiricotti. La presente citación se hace bajo apercibimiento de ley. Metán, octubre 5 de 1966. — **VELIA NORA PO-MA ROCA**, Abogada secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 10 al 24-10-66

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 24739

Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C., en los autos "Convocatoria de Acreedores de Armando Salva", cita a los señores acreedores para la audiencia señalada para el día 20 de octubre del cte. año, a horas 10, a efectos de considerar la propuesta de venta formulada por el señor Salva, con la conformidad del liquidador. Publicación 5 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. — Salta, octubre 7 de 1966. — **Dr. MANUEL MOGRO MORENO**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 10 al 17-10-66

CONCURSO CIVIL

Nº 24639

GRADUACION DE CREDITOS

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia, C. y C. 4ta. Nominación, hace saber a los acreedores del Concurso Civil de "SALOMON AMADO E HIJOS", Expte. 29.141/63, conforme a lo dispuesto por el Art. 717 del Cód. de Proc., que está depositado por 15 días en la Oficina, el estado de graduación de Créditos presentado por el Síndico. — Salta, 28 de setiembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 29-9 al 3-10-66

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 24747

CO. IN. FI.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financ.

CONVOCATORIA**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas de **CO. IN. FI. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA** a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad calle Alberdi Nº 53, primer piso escritorio, '6, el día 14 del mes de octubre a las 20 horas a fin de tratar el siguientes Orden del Día.

- 1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1965.
- 2º Elección de dos Directores Titulares.
- 3º Elección de dos Directores suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 11 al 18-10-66

Nº 24745

AGRUPACION TRADICIONALISTA DE SALTA "GAUCHOS DE GÜEMES"

Salta, octubre de 1966.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por la C. Directiva, y concordante con lo prescripto en el Art. 23º de los Estatutos, convócase para la Asamblea General Ordinaria de asociados de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", a realizarse el día 30 del corriente mes y año, a las 10 horas, en su Sede Social, sito en Avenida Uruguay Nº 750 de esta Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea General realizada el día 24 de octubre de 1965.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Informe de la H. C. Directiva a la Honorable Asamblea, sobre las propuestas para las siguientes designaciones: Para Presidentes Honorarios al doctor RICARDO DAY y señor MIGUEL ARAOZ; para socios honorarios, a los señores JAIME CARDONA, JOSE A. GONZALEZ VILLAFANE, LUIS MARTINO, ESCOLASTICO CEBALLOS, CESAR S. ECHAZU y CESAR CANEPA VILLAR.
- 4º Elección parcial de miembros para integrar la C. Directiva, conforme lo establece el art. 14º de los Estatutos, para los siguientes cargos:

Vice Presidente	2 años - período completo
Pro Secretario	2 " " "
Pro Tesorero	2 " " "
Vocal Titular 2º	2 " " "
Vocal Titular 4º	2 " " "
Vocal Supl. 1º	2 " " "
Vocal Supl. 3º	2 " " "
Vocal Supl. 5º	2 " " "
- 5º Asuntos varios (Integración Ente Civil LA-SA).
- 6º Designación de los miembros para integrar por un nuevo período, el Organó de Fiscalización, designación de dos miembros de la Asamblea para suscribir el acta respectiva.

Laudino Juárez Toledo
Secretario

Oscar Sosa Arias
Presidente

Art. 25º de los Estatutos:

"Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias formarán quorum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de socios vitalicios, fundadores y activos, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, transcurrida una hora despues de la fijada en la citación, sin obtenerse quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Imp. \$ 1.320

e) 11-10-66

Nº 24741

CENTRO DE PELUQUEROS, PEINADORES Y AFINES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Peinadores, Peluqueros y Afines, comunica a sus asociados que el día 16 de octubre de 1966, a horas 10, se llevará a cabo en su sede social de Caseros 1071. Lectura del acta anterior; Financiación del mausoleo; Memoria, Balance; Elección de Comisión Directiva.

LA COMISION

Imp. \$ 228

e) 11-10-66

Nº 24688

CONSTRUCTORA SALTA S. A. C. I. M. F.

España 2253 — SALTA

Expediente Nº 7383/65

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1966, a las 11 horas, en España Nº 2253, ciudad de Salta, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Considerar los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30-6-66.
- 2º Elección de Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 6 al 13-10-66

Nº 24684

COMPANIA DE MANDATOS Y SERVICIOS S. A.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1966 a horas 11,30 en calle Urquiza Nº 583, Oficina Nº 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Consideración de los asuntos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio con relación a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de los años 1965 y 1966.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 6 al 13-10-66

Nº 24669

EL RECREO

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º

de los Estatutos, convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de octubre de 1966, a horas 17 en el local de la calle Mitre 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1966.

- 2º Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de dos años.
- 4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen, el Acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 5 al 11-10-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24746

JORNADA DE TRABAJO — Sábado Inglés - Domingos - Integrantes de las vacaciones.

1. En la Provincia de Salta, el sábado inglés debe ser pagado como día íntegro al obrero jornalizado.
2. Los días domingos comprendidos en el período de vacaciones de los obreros a jornal, no deben ser remunerados.

820 — TT. Nº 2 - Salta, agosto 22-1966.

"Escalante, Daniel c. Constructora S.R.L."

Sentencia año 1966 - p. 371.

Y CONSIDERANDO:

El Dr. BENJAMIN PEREZ, dijo: La cuestión a dilucidar en autos, consiste en decidir si deben pagarse los domingos y medio días del sábado que integren las vacaciones del obrero jornalizado.

I) En lo referente al "sábado inglés", las normas legales son claras en el sentido de que debe pagarse, como día íntegro. Tanto el art. 3 de la Ley Provincial 130/34 como el art. 20 del Decreto reglamentario del descanso hebdomadario Nº 4865/47; establecen que "las personas comprendidas en los beneficios de la ley, no sufrirán rebajas de los sueldos o salarios como consecuencia de la aplicación de la misma" y que "la prohibición de trabajo por cuenta ajena en las horas señaladas por la ley, no implica la disminución proporcional del sueldo o salario convenido el que será abonado íntegramente por los períodos de tiempo en que hubiera sido ajustada la locación". Es obvio, que la solución es la misma sea que el jornalizado esté trabajando, o en uso de vacaciones.

Solo resta señalar, que la posible inconstitucionalidad que podría surgir de la aplicación de las citadas normas, en combinación con las disposiciones de apertura y cierre uniforme locales, que reducirán prácticamente la jornada semanal, con obligación de pagar por cuarenta y ocho horas, en contradicción con lo dispuesto por la ley 11.544 (Inconstit. que fue declarada por la Corte Suprema de la Nación en el caso Juárez vs. García y Sain, D. T. 1955-713), ha sido superada por el Decreto-Ley 10.375/56, que teniendo en cuenta precisamente el citado fallo y la situación de las provincias que al momento de su sanción tenían normas similares, estableció en su art. 2: "Queda especialmente establecido que la

limitación de la duración del trabajo por día o semana, resultante de la aplicación de las leyes locales vigentes a la fecha del presente decreto-ley sobre descanso dominical, sábado inglés y apertura o cierre uniforme, así como la retribución de tales pausas, son compatibles con el sistema de la ley 11.544".

En consecuencia, correspondía pagar los sábados que se accionan en forma íntegra, debiendo hacerse lugar a las diferencias resultantes en los tres sábados comprendidos en las vacaciones, de acuerdo a la siguiente liquidación, con costas e intereses y previa las deducciones de ley: $67,70 \times 8 = 541,60 \times 1,5 = \$ 812$.

II) El segundo problema, es decir, si deben ser abonados los domingos que integran las vacaciones de los jornalizados, es más compleja, y ha dado lugar a interpretaciones encontradas (en favor: Sureda Graell en Trat. Der. Trab. de Deveali T. II-168, en contra: Krotoschín Trat. T. I. 399; Juzg. Trab. Capital en D. T. 1950-488; Sup. Corte de Mendoza en D. T. 1964-617).

Estimo más correcta la posición de quienes sostienen que la ley, al referirse a los feriados, lo hacen en relación exclusivamente a los feriados nacionales, es decir los que deben ser abonados aún cuando no se trabaje (art. 2 del Decreto-Ley 2446/56). Las razones que me llevan a esta conclusión son las siguientes: a) Los días domingos no se abonan al obrero jornalizado durante el desarrollo ordinario del trabajo. El pago de los días domingos comprendidos en el período de vacaciones, importaría introducir una modificación sustancial en el régimen de remuneraciones de los obreros a jornal, y si tal hubiere sido el alcance del decreto 1.740/45, su texto lo hubiese consignado, e inclusive, se hubiere expresado en sus fundamentos (Voto del Dr. Barrera en Fallo de la S. C. de Mendoza citado); b) El criterio determinante de la ley, es el de otorgar al obrero durante las vacaciones, igual remuneración que la que percibiría si estuviera trabajando en dicho período, y nó mayor; c) Sería contrario a la equidad, la diferencia de trato en relación a los obreros mensualizados, atento a la forma en que debe efectuarse el cálculo del salario. El mismo Decreto 1740, establece en su art. 6 que para los mensualizados, el jornal de las vacaciones se obtiene dividiendo por treinta el sueldo mensual; mientras que para los jornalizados, las leyes y convenios establecen el jornal un poco más elevado, teniendo en cuenta generalmente veinticinco días al mes, precisamente porque no trabaja los domingos. Si fuere obligatorio el pago de estos duran-

te las vacaciones, se los computaría dos veces en el resultado mensual final, lo que no se justificaría.

Estos fundamentos los estimo de más consistencia y justicia, que los sostenidos por Sureda Graells, quien expresa que "si el feriado no prolonga el período vacacional, por ser continuado el descanso, justo es que se abone el jornal correspondiente a ese día", pero sin tener en cuenta, que en la remuneración de los días hábiles de los jornalizados, se calcula un monto mayor para compensar, precisamente, los días domingos.

Por todo ello, voto porque se rechace lo accionado en concepto de días domingos de las vacaciones. Sin costas, atento a la discrepancia doctrinaria existente, y al hecho de ser la primera vez que el Tribunal se pronuncia en la cuestión.

Los doctores Elsa I. Maidana y Oscar G. Sansó adhieren por sus fundamentos al voto que antecede.

Por ello, en virtud de acuerdo precedente.

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2

F A L L A :

I) Haciendo lugar a lo accionado en concepto de diferencia resultantes de los sábados comprendidos en las vacaciones/65, y en consecuencia, condenando a CONSTRUCTORA S. R. L. a pagar al señor DANIEL ESCALANTE la suma de OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/N. (\$ 812 m/n.), dentro de los cinco (5) días de su notificación y previa las deducciones de ley. Con costas e intereses.

Regúlese los honorarios del Dr. LUIS GARCIA VIDAL, apoderado letrado del actor, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 250 m/n.) y los del doctor JUAN M. LAVAQUE, apoderado letrado de la demandada, en la suma de CIENTO VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 125 m/n.).

II) Rechazando lo accionado en concepto de domingo comprendidos en las vacaciones. Sin costas.

Regúlese los honorarios del Dr. JUAN M. LAVAQUE en la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500 m/n.) y los del Dr. LUIS GARCIA VIDAL, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 250 m/n.).

III) Tener presente la reserva del caso federal.

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Benjamín Pérez - Elsa I. Maidana y Oscar G. Sansó. - (Sec. Mario N. Zenzano). — J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

EMBARGO PREVENTIVO - Medida precautoria

1. La existencia de crédito debe estar acreditada por instrumento público o un documento simple atribuido al deudor (art. 379 Inc. 2º C.P.C. y C.).
2. El actor aunque sumariamente, debe acreditar la verosimilitud del crédito que invoca. Son irrelevantes para fundamentar la traba de embargo preventivo los resúmenes de las cuentas sin que de las mismas pueda inferirse la titularidad del Crédito.

821. — CJ - Sala 2da. - Salta, 14 octubre 1965. "Lozada, César Alberto c. Gomand S. C." - Embargo Prev."

Fallos, T. 18 Nº 815.

CONSIDERANDO: En cuanto al recurso de nulidad. La resolución impugnada no adolece de vicios sustanciales o formales que la tornen inválida. A ello debe agregarse la falta de fundamentación del recurso en esta instancia, correspondiendo en consecuencia y a mérito de lo dispuesto en los arts. 226 y 227 del Cód. de Proc. en lo Civ. y Com., desestimarlos.

ASI SE DECLARA.

En cuanto al recurso de apelación. La medida precautoria se despacha a mérito de la documental obrante en Secretaría, consistente en resúmenes de cuentas suscriptos por un señor de nombre A. Herrera, y órdenes de entregas de carnes libradas —según el embargante— por un señor Roberto Andreani, socio de la razón social embargada.

El "a quo" acogida favorablemente el requerimiento de la cautela, fundamentándola en cuanto a su procedencia, en la disposición prevista por el art. 379, inc. 2º, del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. La norma —preindicada exige que la existencia del crédito esté acreditada por instrumento público o un documento simple atribuido al deudor. La instrumental referida, —según el peticionante de la medida cautelar— sería documento emanado de la embargada, o persona autorizada a obligarla. Siendo ello así, es obvio que el ordenamiento procesal le imponía la obligación de acreditar, aunque más no fuera prima-facie, los extremos invocados en su reclamación desde que no basta la simple afirmación del recurrente de una medida cautelar para su viabilidad, requiriéndose por el contrario que el actor acredite aunque sumariamente, la verosimilitud del crédito que invoca, que en la especie sub-examen consiste en la probanza de que los suscriptores de los instrumentos revestían las calidades de factor, mandatario o simplemente encargados del ente social, con autorización expresa o tácita para contraer obligaciones. Lo dicho en cuanto a los resúmenes de cuentas, desde que la documental referente a las órdenes de entregas de carne y atribuidos al señor Andreani, son de manifiesta irrelevancia para fundamentar la traba de un embargo preventivo, ya que se limitan única y exclusivamente a consignar órdenes de entregas a distintas personas, sin que de las mismas pueda inferirse titularidad del crédito que emanaría de dichas órdenes, a favor del embargante.

Los recaudos a los que aludimos no se han cumplimentado en forma alguna, y las probanzas ofrecidas y no producidas al promoverse la acción ejecutiva, y de las que meritúa el embargante en el memorial de fs. 28 a 29, son ajenas a la cuestión sometida a consideración de la Alzada, desde que tratándose del juzgamiento de la legalidad de la medida precautoria impugnada, tal ofrecimiento de pruebas es extemporáneo por haberse hecho valer —a la fecha de imprecación de la demanda ejecutiva— cuando el auto que ordena la cautela se encontraba recurrido. La simple estimación de tales pruebas rebasaría el límite funcional y específico del Tribunal de Alzada.

El fallo registrado en esta Sala, t. 17, pgs. 565 /574, juicio "Soria, Isaura c. Gomand S. C. Embargo preventivo", Expte. Nº 4753/63 del Juz-

gado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, se ha dicho que: "Según los casos ha de exigirse para la procedencia del embargo preventivo, el instrumento probatorio (art. 431 del Código procesal), o bien los elementos de juicio de los que pueda inferirse el "fumus bonus juris", o la autorización tácita para contraer obligaciones a nombre de terceros". "Si la relación contractual se cumple por una de las partes, como en el caso sub-examen, mediante entregas —que pueden ser diarias—, de mercaderías (carne), en pequeñas cantidades, bastará acreditar "sumariamente" que los firmantes de las recepciones de tales entregas son encargados o por lo menos dependientes del supuesto deudor". En idéntico sentido se ha pronunciado la Cámara Comercial de la Capital, en fallos registrados en J. A., t. 70, p. 233 y año 1943, t. 1, p. 490. Conf. Hugo Alsina, t. III, p. 300; "Autorizan el embargo preventivo los documentos que emanan de quienes, con autorización expresa o tácita del deudor estaban habilitados para suscribirlos como empleados o encargados suyos, siempre que las demás circunstancias hagan verosímil la atribución de esos documentos al deudor". "Procede el embargo preventivo contra el deudor que anuncia la venta de su negocio, conforme a la Ley 11.867, si se acredita con prueba testimonial que pertenecen a los dependientes del demandado las firmas que figuran en varias boletas de "remitos" por suministro de mercaderías".

La reforma introducida por la Ley 3748/61, respecto al art. 379 del Cód. de Proc. Civil y Com., si bien libera el embargante de la obligación del abono de firmas, sustituyéndola por caución real o personal a satisfacción del juez, no lo exime de aquella otra cual es la de acreditar "prima-facie" que el firmante del instrumento es

persona hábil legalmente para obligar al presunto deudor.

La medida cutelar debe por lógica implicancia de las consideraciones precedentes, revocarse, en atención a que el embargante no ha producido ni ofrecido —en tiempo y forma— probanza alguna en apoyo del derecho que invoca en su petición de fs. 3 y vta.

Por último, obsérvese que conforme el texto de los resúmenes de cuentas, el embargante es propietario de un negocio de carnes, vale decir reviste la calidad de comerciante, lo que lo torna en beneficiario de la disposición del art. 379 inc. 4º del Código de forma, habiendo podido justificar su crédito por los libros de comercio, desde que no hizo uso de la producción de la testimonial prevista por el art. 386 del mismo ordenamiento.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Resuelve:

REVOCAR el auto apelado, levantando en consecuencia el embargo ordenado a fojas 4. CON COSTAS a cargo del embargante, a cuyo efecto regúlase el honorario del doctor Ricardo Daud en la suma de \$ 11.606.65 m/n. (Once mil seiscientos seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte apelante (arts. 22, 6º y 2º del decreto-ley 324/63).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje al Juzgado de origen.

Alfredo J. Gillieri - Danilo Bonari. — (Sec. Martín A. Díez). — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 11-10-66

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA